



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS** NÚMERO CAPS/ATG/24-06/001, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDA POR **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA PARTE **DOCTOR POOL S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO **JOSÉ MAGAÑA LAINES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

I.5. QUE LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6.- QUE **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN VII Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7. LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚM. IR-S/DRMAYSG/CAAYA-036/2024** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO "B", 52, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **05-003** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**.

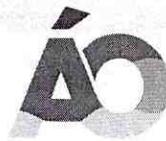
I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHEMOC**.

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

**II.1.** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA PÓLIZA PÚBLICA NÚMERO **6596**, DE FECHA **19 DE JULIO DEL 2017** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO HUGO MURILLO ZERMEÑO** TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO **23** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019062102**, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2019, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO TODO LO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO, TRATAMIENTO VENTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS DE RECREACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESIDENCIAL, ASÍ COMO HOTELES Y CENTROS ACUÁTICOS, EL MANTENIMIENTO SUMINISTRO DE QUÍMICOS, EQUIPAMIENTO Y CORRECCIÓN DE AGUAS TRATADAS PARA CUALQUIER USO EN ALBERCAS Y CENTROS DEPORTIVOS, ASÍ COMO AGUAS Y LAGOS TRATADOS QUE REQUIERAN TRATAMIENTO QUÍMICO.

**II.2.** QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FOLIO **CYRHUQE-SNDUPQG**.

**II.3.** QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **35 757**, DE FECHA **04 DE AGOSTO DEL 2023** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JORGE RÍOS HELING** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **115** DE LA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**II.4.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **DPO1907195W1**.

**II.5.** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.6.** ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

**II.7.** QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

**II.8.** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

**II.9.** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **CALLE SAN FRANCISCO NÚMERO 1525, COLONIA TLACOQUEMECATL, ÁLCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03200 TEL.: 5554447955, CORREO ELECTRÓNICO administracion@drpool.mx**



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y LA "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, Y ANEXO 2 CATALOGO DE PRECIOS DE REFACCIONES.

REQUERIMIENTO			
AREA SOLICITANTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-003	(3511) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.	\$5,600,000.00
TIPO	SERV		
TIPO DE RECURSOS	AUTG.		



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>					
<b>PART.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>U. M.</b>	<b>P.U.</b>	<b>IMPORTE</b>
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS	1	SERVICIO		
1.1	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,979.59	\$68,979.59
1.2	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL PLATEROS	1	SERVICIO MENSUAL	68,979.59	68,979.59
1.3	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA LA CUESTA	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,979.59	\$68,979.59
1.4	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL PEDRO "EL MAGO SEPTIEN"	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,979.59	\$68,979.59
1.5	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DE MINESTONGO	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,757.65	\$68,757.65
1.6	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO JALALPA 2000	1	SERVICIO MENSUAL	\$79,347.83	\$79,347.83
1.7	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO ÁGUILAS JAPÓN	1	SERVICIO MENSUAL	\$85,326.09	\$85,326.09

**LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, Y ANEXO 2 CATALOGO DE PRECIOS DE REFACCIONES.**

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;** SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA. – MONTO**

“LA ALCALDÍA” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS**, EL **MONTO MÍNIMO DE \$1,206,896.55** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) MÁS **\$193,103.45** (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL DA UN **MÓNTO MÍNIMO TOTAL DE \$1,400,000.00** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN **MONTO MÁXIMO DE \$4,827,586.21** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) MÁS **\$772,413.79** (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO LA CANTIDAD **TOTAL DE \$5,600,000.00** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. – FORMA DE PAGO**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC (FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@ao.cdmx.gob.mx](mailto:facturacion@ao.cdmx.gob.mx) y [efactura.ao21@yahoo.com](mailto:efactura.ao21@yahoo.com)**, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE **DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD** DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS**, DE



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE "LA ALCALDIA"**, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, Y ANEXO 2 CATALOGO DE PRECIOS DE REFACCIONES**.

"EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE "LA ALCALDÍA"**, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2 CATALOGO DE PRECIOS DE REFACCIONES** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ DE UNA MANERA PROGRAMADA SEGÚN LAS NECESIDADES DE ÁREA SOLICITANTE, ASIMISMO LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS HORARIOS Y DÍAS QUE ESTABLEZCA EL ÁREA SOLICITANTE INCLUYENDO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y EN EL **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, Y ANEXO 2 CATALOGO DE PRECIOS DE REFACCIONES** DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. – PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO: **DEL DÍA 18 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA DONDE EL PRESUESTO ALCANCE.**

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

**SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A "LA ALCALDÍA".

**OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

"EL PROVEEDOR" CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)</b>	
<b>\$ 724,137.93</b>	
<b>SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.</b>	

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES**

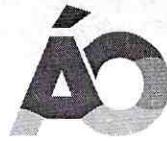
"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A., TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA. – RECISIÓN DEL CONTRATO**

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ

*[Handwritten signatures and marks]*



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 "ANEXO TECNICO" DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA", VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. "LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACURDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

**DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 04 (CUATRO TANTOS), EL CUAL CONSTA DE 22 (VEINTIDÓS) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

**"LA ALCALDÍA"**

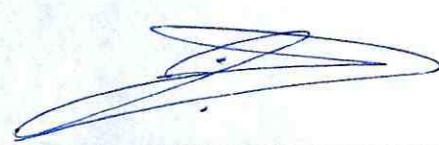
**"EL PROVEEDOR"**

  
MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
JOSÉ MAGAÑA LAINES  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**ÁREA REQUERENTE**

  
FERNANDO ROMERO DÍAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

  
DIEGO DEL VALLE DÍAZ  
DIRECTOR DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA  
COMUNIDAD

**TESTIGOS**

  
LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

  
LIC. DIANA TORRES GARCÍA  
COORDINADORA DE ALMACÉN,  
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/ATG/24-06/001 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y DOCTOR POOL S.A. DE C.V. EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2024.

BCM



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

## “Anexo 1”

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	U/M
1	Contratación del Servicio de Mantenimiento Físicoquímico a Albercas y Parques Acuáticos	1	SERVICIO

### ANEXO TÉCNICO

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A LAS ALBERCAS Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS.

Comparto el presente anexo técnico con la finalidad de solicitar el servicio de “Mantenimiento Preventivo a las Albercas de los Centros Deportivos de esta Alcaldía”. El servicio solicitado debe contemplar: mantenimiento físicoquímico de las albercas, análisis microbiológico del agua de las albercas (2 veces por mes), el suministro de productos químicos para el adecuado mantenimiento del agua de las albercas, suministro de un equipo fotómetro para medición de parámetros químicos y sus respectivos reactivos (cloro y pH principalmente, pero también de cloro total, dureza de calcio, alcalinidad y ácido isocianúrico).

A continuación, se desglosa el alcance del servicio solicitado:

#### Alcance del Mantenimiento físicoquímico a las Albercas

- ✓ El Personal encargado de realizar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo a las albercas deberá estar certificados bajo el programa CPO (Certified Pool & Spa Operator®).
- ✓ Los responsables de los servicios por parte de la empresa prestadora deberán tener grado mínimo de Ingeniería Química.
- ✓ El horario de operación para actividades diarias (operativos) deberá estar contemplado de la siguiente manera: 9:00 hrs a 18:00 hrs de lunes a domingo.

#### Actividades diarias:

- ✓ Medición de parámetros establecidos en la NOM-245-SSA1-2010, estas mediciones se realizarán en base a los periodos recomendados por la norma, los resultados se registrarán en la bitácora de análisis de agua.
- ✓ Las mediciones de parámetros químicos se realizarán con el uso de un equipo fotómetro por el personal de la empresa prestadora del servicio, encargado de la alberca.

Parámetros	Límite permisible
Cloro Libre	1.0 a 5.0 ppm (Diario)
Cloro Total	No específico. (Semanal)
Cloraminas CC = CT - CL	0.0 a 0.5 ppm, (Semanal)
CYA en albercas techadas CYA ppm en albercas No techadas	0.0 ppm, (Semanal) < 100, (Semanal)
pH	6.5 a 8.5 (Diario)
Alcalinidad Total	80 a 120 ppm, (Recomendado Semanal)
Dureza calcio	150 a 250 ppm, (Recomendado Semanal)
Índice de Saturación	(-0.3 a + 0.3) (Recomendado Semanal)
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	No mayor a 1500 ppm respecto al agua de suministro. (Recomendado Semanal).
Turbidez UTN	5 UTN o penetración de luz mayor a 2m con disco Secchi, (Semanal).

- ✓ Ajustar los parámetros de cloro libre y pH de acuerdo con la NOM-245-SSA1-2010, con dosificación de químicos necesarios.
- ✓ Retiro de partículas flotantes del espejo de agua diario.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

- ✓ Revisión del correcto funcionamiento del sistema de bombeo, filtrado y calentamiento.
- ✓ Medición de la temperatura.
- ✓ Reporte de alguna falla en algún equipo que afecte la condición del agua.
- ✓ Plan de acción contra incidentes fecales o vómito (cuando es requerido).
- ✓ Limpieza de canastillas en desnatadores y trampa de pelo.

Equipo utilizado para medir los parámetros: Fotómetro color Q PRO 7

Uso de analizador profesional (Equipo) marca La Motte modelo "Color Q PRO 7" para realizar las pruebas: pH, cloro libre, cloro total, ácido isocianúrico, alcalinidad total y dureza de calcio. Se deberá contar con un equipo por cada instalación acuática para la medición de los parámetros, este sustituye al colorímetro.

**Alcance de las actividades que se realizan una vez a la semana o cuando sea requerido:**

- ✓ Cepillado de paredes y fondo.
- ✓ Aspirado de fondo de alberca.
- ✓ Determinación de balance químico del agua mediante análisis fotométrico en el cual se evalúa: dureza de calcio, alcalinidad, cloro combinado, sólidos disueltos totales, pH (una vez por semana).
- ✓ Aplicación de alguicida abrillantador de amplio espectro (\*cuando es requerido).
- ✓ Limpieza de cenefa con químico desincrustante.
- ✓ Reporte semanal del estatus general de equipos y calidad del agua. Este reporte lo realizará nuestro personal técnico mismo que será entregado al administrador.
- ✓ Medición de turbidez.
- ✓ Revisión del correcto funcionamiento de los equipos.
- ✓ Limpieza de cuarto de máquinas.
- ✓ Supervisión de bitácoras por el responsable (Ing. Químico)
- ✓ Retrolavado de filtros, para el correcto filtrado del agua de la alberca.

\*Atención directa y optima contra incidentes fecales o vómito (Personal certificado).

\*Monitoreo de personal y sede por el responsable con certificación CPO (Balance químico del agua)

- ✓ Reporte semanal calidad del agua (Semanal) y revisión de la instalación acuática que este en correcto funcionamiento.
- ✓ Monitoreo diario al personal (operario de alberca personal).
- ✓ Se deberán proporcionar manuales de operación POE, planes de contingencia, mantenimiento exhaustivo y manual para uso de fotómetro.

Los parámetros generales que se tienen que monitorear son los mostrados en la siguiente tabla, estos se deberán registrar en las bitácoras de diario y semanales:

Concepto	Cloro libre (ppm)	Cloro Total (ppm)	Cloraminas (ppm) Cl <sub>tot</sub> -Cl <sub>libre</sub>	Turbidez (UTN)	pH	CYA (ppm)
Valor ideal	1 - 5	No Especifica	No mayor a 0.5	No mayor a 5	6.5 - 8.5	0 (techada) < 100 (Abierta)
Concepto	Temp. (°C)	Alcalinidad Total (ppm)	Dureza calcio (ppm)	Apariencia	Índice de saturación	SDT (ppm)
Valor ideal	28 - 30°C	80 - 120	150 - 250	Cristalina Incolora	-0.3 a 0.3	No mayor a 1500

**Equipos que deberán utilizarse para la medición de los parámetros químicos.**

- ✓ **LaMotte Color Q®**, equipo fotométrico para realizar las pruebas de: pH, cloro libre, cloro total, ácido cianúrico, cloraminas, alcalinidad total y dureza de calcio.
- ✓ Pluma para medición de sólidos disueltos totales modelo **Lovibond SD - 80**
- ✓ Turbidímetro modelo **Lovibond TB211 - IR**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

**Suministro Kit de limpieza física para instalación acuática**

La empresa prestadora del servicio debe entregar un kit de limpieza para realizar las actividades de mantenimiento físico de las instalaciones acuáticas (Suministro de un Kit de limpieza por alberca).

Equipo de limpieza	Cantidad
Red tipo bolsa.	1 pieza
Maneral telescópico.	1 pieza
Barredora de 16 ruedas.	1 pieza
Manguera 50 pies.	1 pieza
Cepillo de aluminio de 18".	1 pieza
Termómetro sumergible.	1 pieza

**Alcance del análisis microbiológico – Laboratorio Certificado:**

- ✓ Se requiere el análisis de coliformes fecales dos veces por mes como marca la **NOM-245-SSA1-2010** en cada alberca, para mantener control en la calidad microbiológica del agua.
- ✓ Análisis de Amebas de vida libre (Naegleria spp, Acanthamoeba spp) dos veces por mes como marca la **NOM-245-SSA1-2010** en cada alberca. Para mantener control en la calidad microbiológica del agua.
- ✓ Los análisis deberán realizarse con un laboratorio certificado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.)
- ✓ Se entregarán los resultados obtenidos por el laboratorio.

**Suministro de químicos**

Los químicos empleados para el correcto mantenimiento deberán ser suministrados dependiendo de las necesidades de cada cuerpo de agua.

- ✓ Hipoclorito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Ácido clorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Tricloro (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado)
- ✓ Cloruro de calcio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Bisulfito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Hidróxido de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Bicarbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Carbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Sales cuaternarias de amonio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Limpiador de cenefa Bifloruro de amonio y ácido fluorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- ✓ Limpiador de cartuchos ácido amidosulfúrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Reactivos para el uso del fotómetro (pastillas):

- ✓ DPD 1 (producto en blíster).
- ✓ DPD 3 (producto en blíster).
- ✓ Rojo fenol (producto en blíster).
- ✓ Alcalinidad total (producto en blíster).
- ✓ Dureza de calcio (producto en blíster).
- ✓ Ácido isocianúrico (producto en blíster).

**SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A LAS ALBERCAS Y EQUIPOS.**

No.	Deportivo / Alberca	Cant.	U/M
1	Mantenimiento Físicoquímico para la Alberca Semi-Olímpica del <b>GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3</b>	1	Servicio Mensual
2	Mantenimiento Físicoquímico para la Alberca Semi-Olímpica del <b>CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL PLATEROS</b>	1	Servicio Mensual
3	Mantenimiento Físicoquímico para la Alberca Semi-Olímpica <b>LA CUESTA</b>	1	Servicio Mensual
4	Mantenimiento Físicoquímico para la Alberca Semi-Olímpica del <b>PEDRO "EL MAGO SEPTIEN"</b>	1	Servicio Mensual
5	Mantenimiento Físicoquímico para la Alberca Semi-Olímpica de <b>MINESTONGO</b>	1	Servicio Mensual



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

6	Mantenimiento Físicoquímico para las Albercas del PARQUE ACUÁTICO JALALPA 2000	1	Servicio Mensual
7	Mantenimiento Físicoquímico para las Albercas del PARQUE ACUÁTICO ÁGUILAS JAPÓN	1	Servicio Mensual

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS EN EL CUARTOS DE MÁQUINAS DE LAS PISCINAS.**

El mantenimiento preventivo se realizará con el fin de conservar el equipamiento en buenas condiciones de operación. La empresa proporcionará un plan de trabajo indicando el tiempo estimado para la realización de este servicio. Sin embargo, los servicios se programarán entre la empresa y la Coordinación de Desarrollo Deportivo, para no afectar con las actividades que se brindan a los usuarios.

Todos los servicios de mantenimientos preventivos deben ser semestrales (dos servicios por año).

**“CATALOGO DE PRECIOS DE SERVICIOS”**

**LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**

Descripción del Servicio		Sede	Potencia	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo
Motobombas	Revisión y limpieza de tableros de control, ajuste de terminales eléctricas, medición de voltaje y amperaje del motor, cambio del sello mecánico y de los baleros de rodamiento.	G-3	10 HP	1	Serv.	17,391.30	17,391.30
			15 HP	1	Serv.	18,900.00	18,900.00
			1¼ HP-H	2	Serv.	8,000.00	16,000.00
		Plateros	5 HP	2	Serv.	13,285.02	26,570.04
			3 HP-H	2	Serv.	10,628.02	21,256.04
		La cuesta	7.5 HP	2	Serv.	16,425.12	32,850.24
			1.5 HP-H	1	Serv.	7,200.00	7,200.00
		Pedro "El Mago"	7.5 HP	2	Serv.	16,425.12	32,850.24
			2 HP-H	2	Serv.	7,800.00	15,600.00
		Minextongo	3 HP	3	Serv.	10,628.02	31,884.06
		Águilas-Japón	5 HP	2	Serv.	13,285.02	26,570.04
			1.5 HP	1	Serv.	7,500.00	7,500.00
		Jalalpa 2000	3 HP	2	Serv.	10,628.02	21,256.04
			5 HP	1	Serv.	13,285.02	13,285.02
2 HP	1		Serv.	9,300.00	9,300.00		

Descripción del Servicio		Sede	Capacidad	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo
Filtro	Revisión de válvula de 6 vías, revisión cuadro de válvulas, revisión de manómetros e inspección de medio filtrante.	G-3	NL1600	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Plateros	NL1600	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		La cuesta	NL1600	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Pedro "El Mago"	1400	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Minextongo	H-36"	3	Serv.	4,227.49	12,682.47
		Águilas-Japón	1200	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
			750	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
		Jalapa 200	H-36"	1	Serv.	4,227.49	4,227.49
			35"	1	Serv.	4,227.49	4,227.49

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001**

Descripción del Servicio		Sedes	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo
Bomba de Calor	Revisión, ajuste y limpieza de componentes de tablero de control Inspección y reajuste de pastillas termo magnéticas. Revisión y control de motor de ventilador, pruebas de voltaje y amperaje en motor de ventilador, de voltaje y amperaje en compresor. Revisión de presión del refrigerante. Revisión del intercambiador de calor. Revisión y desazolve de charola de condensados.	G-3	5	Serv.	8,454.98	42,274.90
	Revisión de sellos herméticos de caja eléctrica.	Minextongo	5	Serv.	8,454.98	42,274.90
	Inspección de válvula de expansión y filtro deshidratador, peinado de laminillas del evaporador, del condensador y limpieza de evaporador y condensador y en caso necesario recuperación de gas faltante para su correcto funcionamiento.	Águilas-Japón	3	Serv.	8,454.98	25,364.94

Descripción del Servicio		Sedes	Capacidad	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo
Calentador de agua (Caldera)	Limpeza interior y exterior de quemadores y espreas Inspección y ajuste de las válvulas Revisión de tuberías y válvulas de gas Inspección y ajustes de control de temperatura Revisión y limpieza de válvulas de seguridad	G-3	LLC-400/1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
	Inspección y ajuste del serpentín		H500	2	Serv.	16,909.92	33,819.84
	Revisión de la válvula solenoide Inspección del regulador y de la presión del gas	Plateros	LLC-400/1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
	Revisión de válvula check		H500	2	Serv.	16,909.92	33,819.84
	Inspección y retiro de incrustaciones del intercambiador de calor y retiro de hollín.	La cuesta	LC-1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
			H500	2	Serv.	16,909.92	33,819.84
	Limpieza, revisión y ajuste de tablero	Pedro "El Mago"	LLC II 1600	1	Serv.	16,909.92	16,909.92
			H500	2	Serv.	16,909.92	33,819.84
	Revisión de transformador de voltaje, de módulo de ignición, de sellos herméticos, de sensor de límite de temperatura y de sensor de flama	Minextongo	H500	1	Serv.	16,909.92	16,909.92

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

“Anexo 2”

“CATALOGO DE PRECIOS DE REFACCIONES”

Req. No.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo con I.V.A
FILTROS	Base para filtros de 31" a 60" de diámetro	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Empaque para válvula de alivio de filtros	1	Pieza	\$579.89	\$672.67
	Empaque para válvula de 5 puertos 2"	1	Pieza	\$2,485.24	\$2,882.88
	Empaque para válvula de 4 puertos 1 ½"	1	Pieza	\$3,313.67	\$3,843.86
	Empaque para filtros pro series	1	Pieza	\$2,319.57	\$2,690.70
	Tapa para domo de filtros	1	Pieza	\$3,810.72	\$4,420.44
	Abrazadera plástica para filtros pro series	1	Pieza	\$3,147.98	\$3,651.66
	Ensamble interno para filtros	1	Pieza	\$7,455.74	\$8,648.66
	Tapón para boquilla de aspirado	1	Pieza	\$165.67	\$192.18
	Válvula de alivio para tapa de filtros	1	Pieza	\$463.91	\$538.14
	Ensamble superior de alivio para filtro de arena	1	Pieza	\$4,639.13	\$5,381.39
	Manómetro para filtro	1	Pieza	\$1,375.17	\$1,595.20
	Colectores para filtro	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Kit de tuercas unión para filtro	1	Pieza	\$5,881.76	\$6,822.84
	Kit de tuercas de abrazadera para filtro	1	Pieza	\$13,751.72	\$15,952.00
	Medio filtrante arena sílica 20-30 (bulto de 25 kg)	1	Pieza	\$414.22	\$480.50
	MOTOBOMBAS	Arrancador termomagnético para motobomba de 1¼ HP	1	Pieza	\$5,200.00
Arrancador termomagnético para motobomba de 1.5 HP		1	Pieza	\$5,400.00	\$6,264.00
Arrancador termomagnético para motobomba de 2 HP		1	Pieza	\$6,700.00	\$7,772.00
Arrancador termomagnético para motobomba de 3 HP		1	Pieza	\$7,800.00	\$9,048.00
Arrancador termomagnético para motobomba de 5 HP		1	Pieza	\$10,422.00	\$12,089.52
Arrancador termomagnético para motobomba de 7.5 HP		1	Pieza	\$12,500.00	\$14,500.00
Arrancador termomagnético para motobomba de 10 HP		1	Pieza	\$14,000.00	\$16,240.00
Baleros para motobomba 1¼ HP		1	Pieza	\$600.00	\$696.00



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

Req. No.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo con I.V.A
MOTOBOMBAS	Baleros para motobomba 1.5 HP	1	Pieza	\$650.00	\$754.00
	Baleros para motobomba 2 HP	1	Pieza	\$700.00	\$812.00
	Baleros para motobomba 3 HP	1	Pieza	\$750.00	\$870.00
	Baleros para motobomba 5 HP	1	Pieza	\$800.00	\$928.00
	Baleros para motobomba 7.5 HP	1	Pieza	\$870.00	\$1,009.20
	Baleros para motobomba 10 HP	1	Pieza	\$1,100.00	\$1,276.00
	Canastilla para trampa de pelo	1	Pieza	\$2,650.93	\$3,075.08
	Capacitor para motobomba 1¼ HP	1	Pieza	\$1,146.00	\$1,329.36
	Capacitor para motobomba 1.5 HP	1	Pieza	\$1,373.15	\$1,592.85
	Capacitor para motobomba 2 HP	1	Pieza	\$1,656.83	\$1,921.92
	Capacitor para motobomba 3 HP	1	Pieza	\$1,988.20	\$2,306.31
	Capacitor para motobomba 5 HP	1	Pieza	\$2,982.30	\$3,459.47
	Capacitor para motobomba 7.5 HP	1	Pieza	\$3,810.72	\$4,420.44
	Capacitor para motobomba 10 HP	1	Pieza	\$5,317.61	\$6,168.43
	Embobinado motobomba 1¼ HP	1	Pieza	\$8,000.00	\$9,280.00
	Embobinado motobomba 1.5 HP	1	Pieza	\$8,700.00	\$10,092.00
	Embobinado motobomba 2 HP	1	Pieza	\$5,964.59	\$6,918.92
	Embobinado motobomba 3 HP	1	Pieza	\$6,627.33	\$7,687.70
	Embobinado motobomba 5 HP	1	Pieza	\$7,290.07	\$8,456.48
	Embobinado motobomba 7.5 HP	1	Pieza	\$7,952.80	\$9,225.25
	Embobinado motobomba 10 HP	1	Pieza	\$28,822.47	\$33,434.07
	Empaque para carcasa	1	Pieza	\$2,213.52	\$2,567.68
	Empaque para impulsor	1	Pieza	\$248.52	\$288.28
	Empaque para trampa de pelo	1	Pieza	\$888.05	\$1,030.14
	Impulsor para motobomba 1¼ HP	1	Pieza	\$3,114.46	\$3,612.77
	Impulsor para motobomba 1.5 HP	1	Pieza	\$3,799.24	\$4,407.12
Impulsor para motobomba de 2 HP	1	Pieza	\$4,307.76	\$4,997.00	
Impulsor para motobomba 3 HP	1	Pieza	\$6,295.96	\$7,303.31	



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

Req. No.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo con I.V.A
MOTOBOMBAS	Impulsor para motobomba 5 HP	1	Pieza	\$7,290.07	\$8,456.48
	Impulsor para motobomba 7.5 HP	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Impulsor para motobomba 10 HP	1	Pieza	\$23,680.97	\$27,469.93
	Pastilla térmica 10 A	1	Pieza	\$527.28	\$611.64
	Pastilla térmica 15 A	1	Pieza	\$708.83	\$822.24
	Pastilla térmica 20 A	1	Pieza	\$821.87	\$953.37
	Pastilla térmica 30 A	1	Pieza	\$1,072.09	\$1,243.62
	Pastilla térmica 40 A	1	Pieza	\$1,259.02	\$1,460.46
	Pastilla térmica 50 A	1	Pieza	\$1,831.52	\$2,124.56
	Pastilla térmica 50 A	1	Pieza	\$2,147.07	\$2,490.60
	Rectificación de flecha motobomba 1¼ HP	1	Pieza	\$3,752.61	\$4,353.03
	Rectificación de flecha motobomba 1.5 HP	1	Pieza	\$4,234.35	\$4,911.85
	Rectificación de flecha motobomba 2 HP	1	Pieza	\$4,639.13	\$5,381.39
	Rectificación de flecha motobomba 3 HP	1	Pieza	\$5,964.59	\$6,918.92
	Rectificación de flecha motobomba 5 HP	1	Pieza	\$7,290.07	\$8,456.48
	Rectificación de flecha motobomba 7.5 HP	1	Pieza	\$10,769.41	\$12,492.52
	Rectificación de flecha motobomba 10 HP	1	Pieza	\$13,619.57	\$15,798.70
	Sello mecánico motobomba 1¼ HP	1	Pieza	\$1,697.50	\$1,969.10
	Sello mecánico motobomba 1.5 HP	1	Pieza	\$1,812.00	\$2,101.92
	Sello mecánico motobomba 2 HP	1	Pieza	\$1,950.00	\$2,262.00
	Sello mecánico motobomba 3 HP	1	Pieza	\$2,500.00	\$2,900.00
	Sello mecánico motobomba 5 HP	1	Pieza	\$2,790.00	\$3,236.40
	Sello mecánico motobomba 7.5 HP	1	Pieza	\$3,500.00	\$4,060.00
	Sello mecánico motobomba 10 HP	1	Pieza	\$3,900.00	\$4,524.00
	Tapa para trampa de pelo	1	Pieza	\$3,810.72	\$4,420.44
	Tornillo para impulsores de bomba	1	Pieza	\$1,628.67	\$1,889.26
	Trampa de pelo	1	Pieza	\$9,941.00	\$11,531.56

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

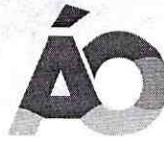
Req. No.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo con I.V.A
VÁLVULAS	Brida móvil de 4" de PVC	1	Pieza	\$6,627.33	\$7,687.70
	Brida móvil de 6" de PVC	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Conector tipo T de PVC 4"	1	Pieza	\$4,970.50	\$5,765.78
	Conector tipo T de PVC 6"	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Reductor de 6" a 2" de PVC	1	Pieza	\$2,485.24	\$2,882.88
	Tuerca unión de 1 1/2" de PVC	1	Pieza	\$3,147.98	\$3,651.66
	Tuerca unión de 2" de PVC	1	Pieza	\$3,479.35	\$4,036.05
	Tuerca unión de 3" de PVC	1	Pieza	\$10,272.37	\$11,915.95
	Tuerca unión de 4" de PVC	1	Pieza	\$12,426.24	\$14,414.44
	Tuerca unión de 6" de PVC	1	Pieza	\$15,739.91	\$18,258.30
	Válvula bola de 1 1/2" de PVC	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Válvula bola de 2" de PVC	1	Pieza	\$4,433.68	\$5,143.07
	Válvula bola de 4" de PVC	1	Pieza	\$5,798.91	\$6,726.74
	Válvula bola de 6" de PVC	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Válvula check de 1.5"	1	Pieza	\$2,650.93	\$3,075.08
	Válvula check de 2"	1	Pieza	\$3,645.02	\$4,228.22
	Válvula check de 6"	1	Pieza	\$24,852.48	\$28,828.88
	Válvula de mariposa 4" para brida de PVC	1	Pieza	\$14,296.82	\$16,584.31
	Válvula de mariposa 6" para brida de PVC	1	Pieza	\$18,964.11	\$21,998.37
	Válvula de tres vías de 1 1/2" a 2"	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 1/2" para filtro lateral	1	Pieza	\$7,826.87	\$9,079.17
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 1/2" para filtro superior de 16" a 36"	1	Pieza	\$7,124.37	\$8,264.27
	Válvula múltiple de 6 posiciones de 2" lateral	1	Pieza	\$11,746.93	\$13,626.44
	Vaso de observación en línea para retro lavado de 1 1/2"	1	Pieza	\$1,391.74	\$1,614.42
Vaso de observación en línea para retro lavado de 2"	1	Pieza	\$1,574.00	\$1,825.84	
CALENTADOR DE AGUA	Aislador de cerámica para caldera	1	Pieza	\$24,852.48	\$28,828.88
	Banco de quemadores para caldera	1	Pieza	\$60,074.53	\$69,686.45
	Controlador digital para caldera	1	Pieza	\$14,892.27	\$17,275.03



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

Req. No.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo con I.V.A
CALENTADOR DE AGUA	Empaque de hule para brida de 2" para caldera	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Empaque para cabezal 12 tubos para caldera	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Empaque para seguro de alta temperatura para caldera	1	Pieza	\$3,313.67	\$3,843.86
	Espreas para caldera	1	Pieza	\$12,509.52	\$14,511.04
	Ignitor para caldera	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Intercambiador de calor para caldera	1	Pieza	\$156,455.78	\$181,488.70
	Interruptor de flama para caldera	1	Pieza	\$4,970.50	\$5,765.78
	Interruptor de presión para caldera	1	Pieza	\$6,627.33	\$7,687.70
	Kit bypass grande para caldera	1	Pieza	\$27,405.79	\$31,790.72
	Manifold para gas para caldera	1	Pieza	\$15,073.18	\$17,484.89
	Módulo de ignición electrónica para piloto para caldera	1	Pieza	\$12,426.24	\$14,414.44
	Panel de control para caldera	1	Pieza	\$17,870.74	\$20,730.06
	Piloto para caldera	1	Pieza	\$7,990.00	\$9,268.40
	Sensor de alta temperatura para caldera	1	Pieza	\$12,596.87	\$14,612.37
	Sensor de flujo para caldera	1	Pieza	\$11,745.34	\$13,624.59
	Sensor de límite de temperatura para caldera	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Sensor de presión de agua para caldera	1	Pieza	\$3,500.00	\$4,060.00
	Termopar para caldera	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Termostato bimetalico para caldera	1	Pieza	\$8,284.15	\$9,609.61
	Transformador 115 volts – 24 volts para caldera	1	Pieza	\$13,565.87	\$15,736.41
Válvula de seguridad para caldera	1	Pieza	\$4,639.13	\$5,381.39	
Válvula solenoide 24 VAC ¼" para caldera	1	Pieza	\$13,254.65	\$15,375.39	
BOMBAS DE CALOR	Cable con conexión para compresor de bomba de calor	1	Pieza	\$5,798.91	\$6,726.74
	Cableado tarjeta para bomba de calor	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Capacitor de arranque para bomba de calor	1	Pieza	\$3,313.67	\$3,843.86
	Capacitor del compresor para bomba de calor	1	Pieza	\$2,650.93	\$3,075.08
	Capacitor del ventilador para bomba de calor	1	Pieza	\$2,485.24	\$2,882.88
	Carga de gas con bomba de vacío para bomba de calor	1	Pieza	\$5,798.91	\$6,726.74

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

Req. No.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo con I.V.A
BOMBAS DE CALOR	Compresor de 7 ton para R410A para bomba de calor	1	Pieza	\$105,676.33	\$122,584.54
	Contacto de calor automático para bomba de calor	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Contacto del compresor para bomba de calor	1	Pieza	\$5,798.91	\$6,726.74
	Contacto del ventilador para bomba de calor	1	Pieza	\$2,485.24	\$2,882.88
	Filtro deshidratador para bomba de calor	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Fusible	1	Pieza	\$497.04	\$576.57
	Intercambiador de calor de titanio para bomba de calor	1	Pieza	\$57,989.13	\$67,267.39
	Monitor de fases para bomba de calor	1	Pieza	\$7,455.74	\$8,648.66
	Motor de ventilador con juego de tuercas ciega para bomba de calor	1	Pieza	\$9,112.59	\$10,570.60
	Resistencia para defrost para bomba de calor	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82
	Sensor de alta presión de gas para bomba de calor	1	Pieza	\$4,789.00	\$5,555.24
	Sensor de baja presión de gas para bomba de calor	1	Pieza	\$4,789.00	\$5,555.24
	Sensor de temperatura para bomba de calor	1	Pieza	\$4,970.50	\$5,765.78
	Switch alta presión para bomba de calor	1	Pieza	\$5,798.91	\$6,726.74
	Switch de presión de agua para bomba de calor	1	Pieza	\$4,970.50	\$5,765.78
	Switch defrost para bomba de calor	1	Pieza	\$7,455.74	\$8,648.66
	Tarjeta para bomba de calor	1	Pieza	\$10,769.41	\$12,492.52
	Tarjeta digital para bomba de calor	1	Pieza	\$14,083.07	\$16,336.36
	Transformador de 127 a 24 volts para bomba de calor	1	Pieza	\$1,988.20	\$2,306.31
	Válvula de expansión para bomba de calor	1	Pieza	\$5,798.91	\$6,726.74
Válvula de retención de derivación de agua para bomba de calor	1	Pieza	\$4,142.09	\$4,804.82	
Ventilador para bomba de calor	1	Pieza	\$7,455.74	\$8,648.66	
ACCESORIOS	Escalera de 3 peldaños	1	Pieza	\$9,941.00	\$11,531.56
TRAMPOLINES	Barandal de acero inoxidable	1	Pieza	\$20,703.93	\$24,016.56
	Bases de estructura	1	Pieza	\$27,605.24	\$32,022.08
	Equipo de ajuste del trampolín	1	Pieza	\$20,703.93	\$24,016.56
	Peldaños	1	Pieza	\$13,802.62	\$16,011.04
	Tablas de trampolín	1	Pieza	\$55,210.50	\$64,044.18



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/ATG/24-06/001

Req. No.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M	P/Unit.	Costo con I.V.A
TUBERÍAS Y PERIFÉRICOS DE LOS EQUIPOS	Reparación tubería PVC cédula 40 de 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	1	Servicio	\$5,798.91	\$6,726.74
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 1 1/4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	1	Servicio	\$5,301.87	\$6,150.17
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	1	Servicio	\$6,295.96	\$7,303.31
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 3", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	1	Servicio	\$6,627.33	\$7,687.70
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	1	Servicio	\$7,455.74	\$8,648.66
	Reparación tubería PVC cédula 40 de 6", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	1	Servicio	\$8,781.22	\$10,186.22



CMB

Handwritten signatures and initials in blue ink.